



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0097-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2583398

San Marcos, 03 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°013-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC, de fecha 20 de noviembre del 2025; CARTA N°031-2025-MLRA-MDSM, de fecha 24 de noviembre del 2025; CARTA N°014-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC, de fecha 01 de diciembre del 2025; INFORME N°03533-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de diciembre del 2025; INFORME N°016887-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME N°01345-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de diciembre del 2025; INFORME N°003644-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME N°018581-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME N°1335-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 18 de diciembre del 2025; MEMORANDUM N°02505-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME N°003918-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME N°020286-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 23 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL N°0103-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 06 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2656577, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1758-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0097-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2656577, con un costo de S/ 3,398,981.34 (Son: Tres millones Trescientos noventa y ocho mil Novecientos ochenta y uno con 34/100 soles) inc. IGV. con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°122-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SANTA ROSA HG**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577, por el monto de S/ 2,704,886.01 (Son: Dos millones Setecientos cuatro mil Ochocientos ochenta y seis con 01/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°133-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR JM**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 15 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 16 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1404-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 03 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 29 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°013-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC**, el Sr. Hildebran Dobzhanski Gómez Cadillo, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA HG**, remite al Sr. Joseph Gregory Tuya Depaz, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR JM**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°031-2025-MLRA-MDSM, el Sr. Joseph Gregory Tuya Depaz, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR JM**, remite al Sr. Hildebran Dobzhanski Gómez Cadillo, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA HG**, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°014-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC, el Sr. Hildebran Dobzhanski Gómez Cadillo, representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA HG**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03533-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO AZNAILA**, contratista ejecutor de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°016887-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°01345-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,704,886.01 (Son: Dos millones Setecientos cuatro mil Ochocientos ochenta y seis con 01/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA HG**;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°003644-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577, indicando que se encuentra **CONFORME**;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°018581-2025-MDSM-GDUR/MDGH, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°1335-2025-OGAJ/MDSM, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante MEMORANDUM N°02505-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el pronunciamiento respecto a las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2656577, planteadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°003918-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2656577, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento y RATIFICA su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

			SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01		
DEDUCTIVO VINCULANTE			S/ 0.00	S/ 0.00		
ADICIONAL DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00		
MENOR METRADO			S/ 0.00	S/ 0.00		
ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 0.00	S/ 0.00		
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01		
MONTO TOTAL A VALORIZAR			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01		
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 229,227.64	S/ 270,488.61		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01	-S/ 19,485.08	-S/ 22,992.39
SALDO DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01	-S/ 19,485.08	-S/ 22,992.39
1	VALORIZACION N° 01	Abr-25	S/ 424,190.79	S/ 500,545.13	-S/ 567.59	-S/ 669.76
2	VALORIZACION N° 02	May-25	S/ 501,820.46	S/ 592,148.14	S/ 1,866.38	S/ 2,202.33
3	VALORIZACION N° 03	Jun-25	S/ 203,832.78	S/ 240,522.68	-S/ 906.78	-S/ 1,070.00
4	VALORIZACION N° 04	Jul-25	S/ 772,476.17	S/ 911,521.88	-S/ 9,053.09	-S/ 10,682.65
5	VALORIZACION N° 05	Ago-25	S/ 268,360.72	S/ 316,665.65	-S/ 6,513.13	-S/ 7,685.49
6	VALORIZACION N° 06	Set-25	S/ 121,595.36	S/ 143,482.53	-S/ 4,310.87	-S/ 5,086.83
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 412,609.73		-S/ 3,507.31
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 2,292,276.28	S/ 2,704,886.01	-S/ 19,485.08	-S/ 22,992.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					-S/ 19,485.08	-S/ 22,992.39
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					-S/ 19,485.08	-S/ 22,992.39
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					SIN IGV	INC IGV
					S/ 19,485.08	S/ 22,992.39
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 19,485.08	S/ 22,992.39
COSTO PARCIAL DE EJECUCION			(a) + (b)		S/ 2,272,791.20	S/ 2,681,893.62

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,533.90
PENALIDAD VAL 02 (MAYO - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,272,791.20	S/ 2,681,893.62
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 409,102.42	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,681,893.62	S/ 2,681,893.62
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 229,227.64	S/ 270,488.61
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 229,227.64	S/ 270,488.61

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2025, como se muestra en el cuadro siguiente

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-0411	S/ 2,704,886.01	S/ 2,704,886.01	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución y mayores prestaciones de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 2,704,886.01 (Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 01/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa " CONSORCIO SANTA ROSA HG", teniendo como operador tributario a la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES HRCM E.I.R.L", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

(...)

XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, se suscribió el 29 de octubre del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, comienza el 30 de octubre del 2025 y Culmina el 28 de diciembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, a la Entidad el 01 de diciembre del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncie con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 02 de diciembre del 2025 y culmina el 00 de enero del 2025.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G

5. El expediente de liquidación de contrato de obra cuenta con el informe de conformidad emitido por parte de la consultoría de la supervisión, con fecha 24 de noviembre del 2025.
6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 29 de octubre del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2656577, con un costo de ejecución final de S/ 2,681,893.62 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres con 62/100 soles)m Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 2,704,886.01 (Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 01/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor de la Entidad por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 22,992.39 (Veintidós Mil Novecientos Noventa y Dos con 39/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de S/ 270,488.61 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 61/100 soles), por el compromiso contractual que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G****XIII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°020286-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respecto a las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0103-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2656577, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°013-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC**; **CARTA N°031-2025-MLRA-MDSM**; **CARTA N°014-2025/CONSORCIO SANTA ROSA HG/HDGC-RC**; **INFORME N°01345-2025-MDSM/OGA/SGOC**; **INFORME N°003644-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME N°1335-2025-OGAJ/MDSM**; **INFORME N°003918-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME LEGAL N°0103-2026-OGAJ/MDSM**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL CENTRO**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0097-2026-MDSM/GDUR/G**

POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2656577, siendo su costo de ejecución final S/ 2,681,893.62 (Son: Dos millones Seiscientos ochenta y un mil Ochocientos noventa y tres con 62/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SANTA ROSA HG, por la suma de S/ 270,488.61 (Son: Doscientos setenta mil Cuatrocientos ochenta y ocho con 61/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 22,992.39 (Son: Veintidós mil Novecientos noventa y dos con 39/100 soles) inc. IGV., debido a que, el monto por concepto de reajuste de precios resultó a favor de la Entidad, por ello el monto a devolver al CONSORCIO SANTA ROSA HG por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO es S/ 247,496.22 (Son: Doscientos cuarenta y siete mil Cuatrocientos noventa y seis con 22/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 270,488.61
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 22,992 .39
MONTO A DEVOLVER AL CONSORCIO SANTA ROSA HG POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 247,496.22

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 306208

Archivo
GDUR
Exp:2583398

